





Reglamento Oficial - Edición 2021 Moot Universitario-Profesional de Derecho Ambiental

I. Organización y lugar

El Moot de Derecho Ambiental organizado por la Universidad Científica del Sur (en adelante, el "Moot") es una competencia anual académica de Derecho Ambiental peruano entre alumnos de las diversas facultades de Derecho del Perú y el mundo, en el cual se simula una audiencia de informes orales en base a un caso ficticio. El objetivo del Moot es promover el estudio del Derecho Ambiental y consolidar las habilidades litigiosas de los alumnos.

La comisión organizadora del Moot (en adelante, "la Comisión") está conformada por profesores y personal administrativo de la Universidad Científica del Sur y tiene el objetivo de facilitar la labor del jurado, los equipos e involucrados en el Moot.

El Moot se realizará vía medios virtuales, comunicados a los participantes en el Cronograma del Moot (en adelante, el "Cronograma") que será publicado en la página web del evento.

II. El caso y el jurado

- 2.1 El caso será preparado por la Comisión y será notificado a los equipos para su uso en la preparación en el Moot, en las fechas previstas en el Cronograma
- 2.2 Las facultades de Derecho no podrán utilizar el caso para ningún propósito durante la duración de la presente edición del Moot. El caso solo podrá ser usado para propósitos académicos una vez que el Moot haya culminado
- 2.3 Los equipos podrán remitir preguntas relevantes sobre el caso de acuerdo a las fechas límite estipuladas en el Cronograma, dirigidas al correo mootambiental@cientifica.edu.pe La Comisión se encargará de resolver las consultas de acuerdo al plazo planteado en el Cronograma.
- 2.4. La Comisión designará a un jurado evaluador (en adelante, el "Jurado") para la evaluación de las fases de la competencia. El Jurado estará conformado por personas con conocimientos jurídicos en Derecho Ambiental o de las ramas específicas que se evaluarán en la competencia. El Comité podrá determinar que distintos miembros del Jurado califiquen a los equipos en diversas fases del concurso.









El Jurado tiene la obligación de guardar la confidencialidad sobre todos los aspectos relacionados con el caso, los lineamientos u otros documentos de la competencia, así como de sus deliberaciones sobre los puntajes.

Los miembros del Jurado se comprometen a seguir lo señalado en el presente Reglamento y tienen completa discrecionalidad en los aspectos no tratados en él, como la organización de las audiencias.

III. Los equipos

3.1 Número y Composición

El Moot está dirigido a estudiantes de facultades de Derecho de universidades del Perú y todo el mundo, así como a profesionales o personas con experiencia previa, interesados en Derecho como segunda especialidad, siempre que no tengan experiencia previa en temas ambientales.

El número mínimo de integrantes es de 3 estudiantes por equipo. No hay restricciones en el número máximo de participantes que pueden conformar un equipo.

Se pueden inscribir más de un grupo de alumnos por cada Facultad de Derecho. La inscripción de los equipos es gratuita y debe realizarse enviando un correo a mootambiental@cientifica.edu.pe de acuerdo a lo indicado en el cronograma del Moot publicado en la página oficial del concurso.

Cada equipo deberá determinar un coordinador, al cual se le remitirá la correspondencia y será el único autorizado para remitirla en nombre del grupo. La designación de un preparador o coach, no es obligatoria para poder culminar con el proceso de inscripción.

3.2 Sustitución o miembros adicionales en los equipos

No se permitirá la sustitución, ni incorporación de miembros del equipo luego de la fecha de remisión del caso. Solo se permitirá el reemplazo de miembros del equipo luego de esta fecha por razón médica justificada enviando la documentación pertinente al correo mootambiental@cientifica.edu.pe, luego de lo cual, la Comisión deberá aprobar la sustitución.

3.3 Denominación de los equipos

Durante el registro, cada equipo deberá consignar una denominación que no haga referencia al nombre de las facultades de Derecho o que infrinjan derechos de autor u otra norma. Esta denominación deberá ser utilizada en toda la correspondencia dirigida









a la Comisión y en todos los eventos del Moot. Para preservar el anonimato, la denominación del equipo será usada durante las fases del Moot, quedando prohibida la utilización no podrán ser usados los nombres de las facultades de Derecho a la que pertenecen los miembros de los equipos, sino hasta la finalización del MOOT.

IV. Fases del Moot

4.1 Fase Escrita

a. Consideraciones generales

Cada equipo participante deberá redactar dos escritos, cada uno de ellos defendiendo una de las dos posiciones presentadas en el caso. Los escritos deberán presentarse a la Comisión al siguiente correo en las fechas establecidas en el Cronograma: mootambiental@cientifica.edu.pe

Los participantes deberán realizar investigaciones con relación al tema para sustentar o defender sus posiciones, tales como fundamentos provenientes de la doctrina autorizada, jurisprudencia y regulación aplicable. Los equipos solo podrán utilizar los hechos planteados en el caso y en las aclaraciones para redactar sus escritos. No se admitirá la creación de nuevos hechos.

Sin perjuicio de los escritos presentados, los equipos deben estar preparados para asumir las dos posiciones presentadas en sus escritos en la fase oral del Moot

Los escritos presentados fuera de plazo provocará la descalificación de sus respectivos participantes.

b. Extensión, estilo y formato.

Cada escrito no debe exceder de 20 (veinte) páginas tamaño A4, en letra arial, tamaño 11, con interlineado de 1.5 (los anexos no se contabilizarán dentro de las 20 páginas) y con márgenes de 2,5 centímetros para los cuatro lados. En caso de incumplimiento de la norma de extensión máxima, el escrito con ocasión de su evaluación podrá ser penalizado de acuerdo con la decisión del Jurado.

El citado debe realizarse en el cuerpo de los escritos. Las referencias bibliográficas deberán presentarse en la última versión del formato APA.

Los equipos deben incluir en la primera página de los escritos la denominación con la que se inscribieron al Moot, señalando la posición que defienden. No se debe incluir los









nombres de los participantes, ni de la Facultad de Derecho a la que pertenecen, ni del preparador o coach del equipo.

Los escritos deben ser enviados en formato digital (extensión .pdf), hasta la fecha límite prevista en el Cronograma, al correo mootambiental@cientifica.edu.pe. No se permitirá ninguna enmienda posterior al envío por parte de los equipos.

El Comité podrá decidir el número de equipos que avanzan a la Fase Oral de la competencia. Se decidirán los equipos que avanzan de acuerdo a la calificación del Jurado de ambos escritos presentados. Se dará a conocer los resultados oportunamente a los equipos clasificados.

Los escritos serán publicados de acuerdo a los medios que determine el Comité, para el conocimiento de los equipos.

4.2 Fase Oral

a. Reglas generales

Los miembros del Jurado tendrán total discreción para organizar el procedimiento y decidir sobre cualquier contingencia que se presente durante la celebración de la audiencia, incluyendo las relativas a la aplicación de este Reglamento.

Los estudiantes deberán presentarse con 5 minutos de antelación en la sala de conferencias indicada por el Comité vía correo electrónico. En caso de retraso, quedará siempre a la discreción del Jurado la determinación del tiempo de espera.

La Comisión notificará a los participantes que hayan clasificado a la Fase Oral a través de los correos de contacto proporcionados por ellos durante su inscripción. Junto con esta notificación, la Comisión Organizadora indicará a los clasificados el rol que deberán desempeñar en las audiencias de las rondas preliminares, el cual se determinará en base a un sorteo.

La Comisión remitirá a cada equipo clasificado los escritos, en función al rol que se les haya asignado, la denominación del clasificado al que enfrentarán, así como el turno y lugar de su audiencia.

Las audiencias serán dirigidas por un miembro del Comité Organizador, quien presentará a los participantes, miembros del jurado y moderará la audiencia, tomando









en cuenta los tiempos de cada equipo. El miembro del Comité Organizador está facultado para cortar el audio de los participantes, si es que estos superan su tiempo.

Las audiencias consistirán de una (1) intervención oral inicial de diez (10) minutos, por cada equipo clasificado. Asimismo, se les asignará a cada clasificado un tiempo de cinco (5) minutos para la réplica y (5) minutos para la dúplica.

El Jurado podrá, a su discreción, extender el tiempo total de cada equipo por cinco (5) minutos. Asimismo, el Jurado tomará las decisiones necesarias para que ambos equipos cuenten con el mismo tiempo para argumentar sus casos. En ningún caso la audiencia podrá extenderse más allá de (1) una hora. Cualquier ampliación de tiempo más allá de lo establecido podrá efectuarse sólo previa consulta con la Comisión.

El Jurado contará con un tiempo total de entre diez (10) y quince (15) minutos para realizar preguntas y recibir las respuestas de los miembros del equipo. De considerarse necesario y oportuno, el jurado puede emitir recomendaciones, comentarios y sugerencias.

Las audiencias se realizarán por los medios virtuales que determine y comunique el Comité a los participantes. Las audiencias podrán ser compartidas de manera pública en las vías que determine el Comité.

El número de participantes por equipo será de 2 miembros como máximo en cada audiencia.

a. Rondas preliminares

Cada equipo clasificado competirá una vez en las rondas preliminares: ya sea como denunciado o como tercero interesado, de acuerdo a la posición que haya sido determinada en el sorteo llevado a cabo por el Comité.

El tiempo total para cada sesión será de una hora, si bien lo recomendable es que no exceda en total de 45 minutos. Los jurados tienen discreción a la hora de dirigir el procedimiento, incluido el orden de intervención, los tiempos y la existencia de turnos de réplica y dúplica, entre otros aspectos. Los jurados podrán interrumpir en cualquier momento la presentación para solicitar aclaraciones o hacer preguntas.

Se espera del Jurado que traten a las partes con justicia y equidad y, que desarrollen la audiencia como un informe oral en el marco de un procedimiento sancionador en materia ambiental.









Los equipos se presentarán como los abogados de sus respectivas partes. La apariencia y comportamiento de los miembros de los equipos debe ser la de un abogado en ejercicio.

No se prevé la presentación de documentos que no deriven directamente del caso. Tampoco está prevista la presentación de documentos en formato de presentación electrónica, u otros soportes audiovisuales. En cualquier caso, las partes deberán dirigirse al Jurado y a la otra parte si se desea introducirlos, y el Jurado, aun cuando autorice su uso, podrá tener esta circunstancia en cuenta, penalizando a su discreción, al equipo que introduzca distracciones innecesarias en la audiencia.

Cada Jurado podrá puntuar a los equipos de acuerdo a lo previsto en el punto V del presente Reglamento. El total de la puntuación de las dos rondas generales determinará la posición final del equipo y, en su caso, el pase a las rondas eliminatorias.

b. Ronda Semifinales y Finales.

Los 8 mejores equipos de las rondas preliminares clasificarán a la ronda semifinal clasificará, de acuerdo a la puntuación del Jurado. Luego de las rondas semifinales, los 4 mejores equipos clasificados llegarán a la ronda final. Las disposiciones señaladas en el artículo para las rondas preliminares se aplicarán a las rondas semifinales y final.

La Comisión notificará a los clasificados a través de los correos de contacto proporcionados por ellos durante su inscripción. Junto con esta notificación, la Comisión indicará a los semifinalistas el rol que deberán desempeñar en las audiencias, de acuerdo a sorteo.

Los equipos ganadores de la Semifinal y de la Final serán determinados por el Jurado Evaluador. La suma de los puntos materia de criterio de evaluación determinará a los equipos ganadores. La decisión de los jurados es inapelable.

En caso de producirse un empate entre varios equipos para pasar a las rondas semifinales o a la ronda final de la competencia, pasará el equipo que tenga al mejor orador en dicha ronda.

Si todavía así se mantuviese el empate, se escogerá al clasificado que haya obtenido la mejor calificación en los escritos. En caso de que sea necesario otro desempate, el Jurado Evaluador determinará el método a seguir.

V. Evaluación y Puntuación









4.1 Evaluación

La Comisión determinará un jurado evaluador para cada audiencia de las rondas preliminares, ronda semifinal y ronda final. La puntuación en cada ronda se otorgará de acuerdo a la siguiente fórmula:

30%(participación escrita) + 70% (participación oral) = puntaje total de la ronda

Evaluación de escritos

Los escritos presentados en la primera fase de calificación deberán ser evaluado por el Jurado con una nota del 1 (uno) al veinte (20) siguiendo los siguientes criterios:

- Conocimiento jurídico (70%): se fundamenta en la comprensión y análisis de las instituciones del Derecho Ambiental, así como de la normatividad pertinente en esta materia, aplicando
- Análisis comparado y crítico (20%): se sustenta en la revisión de regulación y jurisprudencia comparada aplicable al caso. Los equipos podrán sustentar la necesidad de cambio en una regulación nacional o en la interpretación de una norma cuando lo estimen conveniente.
- Honestidad y rigurosidad académica (10%): Uso adecuado de las fuentes bibliográficas y citado, así como de una adecuada redacción.

La Comisión o el jurado podrán colocar una evaluación con nota cero (0) y la descalificación de un equipo si es que detectan en un escrito plagio o afectaciones a Derechos de autor.

Evaluación de fase oral

La participación de cada equipo será evaluado en las rondas preliminares, rondas semifinales y la ronda final por el jurado calificador con una nota del 1 (uno) al veinte (20) siguiendo los siguientes criterios:

- Conocimiento jurídico (40%): se fundamenta en la comprensión y análisis de las instituciones del Derecho Ambiental, así como de la normatividad pertinente en esta materia, aplicando
- Desempeño oral (40%): actuación de los equipos en las rondas orales en relación al manejo de los argumentos, la calidad y claridad de la exposición, fundamentación adecuada.
- Actitud y adaptación (20%): el equipo demuestra la capacidad para responder correctamente a las preguntas del jurado y adaptar sus argumentos de defensa dependiendo de las circunstancias.









Asistencia a los equipos

La designación de un preparador o coach no será obligatoria para la inscripción de los equipos al Moot, sin embargo, los equipos pueden determinar que una persona que sea egresado o profesor de su facultad de Derecho pueda realizar dicho rol. Los equipos pueden recurrir a ellos para realizar consultas jurídicas, pero no podrán solicitar que los preparadores realicen directamente cambios en los escritos o realizar consultas en plena realización de las audiencias de la Fase Oral

Para mantener el anonimato del equipo, los entrenadores no pueden comunicarse con su equipo durante la etapa oral y tampoco podrán expresar comentarios en redes o las salas de audiencia que determine.

Los equipos pueden contar con un preparador siempre y cuando cumplan con las reglas previstas en el párrafo anterior.

VI. Penalidades

- 6.1 La Comisión podrá estipular penalidades, incluyendo la descalificación, cuando parezca razonable y adecuado de acuerdo a su discreción, por el incumplimiento de las presentes reglas o fechas límite establecidas para la entrega de escritos o documentos.
- 6.2. Todos los escritos presentados en la competencia pueden estar sujetos a penalidades por cada tipo de violación señalada a continuación:
 - a. Plagio
 - b. Consignar información falsa en el formato de inscripción y/o declaraciones juradas
 - c. Violencia física o verbal entre los miembros de los equipos
 - d. Hostigamiento y acoso sexual
 - e. Suplantación de identidad
- 6.3 La Comisión llevará registro de todas las penalidades impuestas en base a estas reglas al menos, hasta 3 meses después de culminada la sesión final del Moot

VII. Interpretación de las reglas

Solicitudes de interpretación de las presente reglas deben ser enviadas a la Comisión al siguiente correo mootambiental@cientifica.edu.pe Siguiendo lo estipulado en el presente Reglamento, los equipos no podrán recibir ayuda de sus facultades de









Derecho previamente al envío de los escritos, con lo cual los preparadores de cada equipo, no podrán realizar consultas en este estadio del Moot.

Las solicitudes deben hacerse lo antes posible. Todas las interpretaciones de estas reglas, así como las exenciones, consentimientos, evaluaciones de sanciones, decisiones o acciones serán definitivas y los participantes estarán sujetos a su cumplimiento.

VIII. Consideraciones Finales

Premio

Los participantes que hayan cumplido con la debida inscripción y las presentes Reglas serán reconocidos con un diploma que acredite su participación en el Moot. Adicionalmente, se otorgarán los siguientes premios:

- Primer Puesto: el equipo ganador recibirá la suma total de US \$2,000.00 (dos mil dólares americanos). Asimismo, el equipo recibirá un diploma para cada miembro acreditando su posición final en el Moot Ambiental.
- Segundo puesto: Diploma de reconocimiento que acredite su posición en el MOOT Ambiental.
- Tercer puesto: Los integrantes de los equipos recibirán un diploma reconociendo su destacada participación.
- Mejor desempeño oral: Recibirá un diploma reconociendo su calidad de ganador del premio
- Mejor desempeño escrito: Recibirá un diploma reconociendo su calidad de ganador del premio.

Gastos

Los gastos que se deriven de la preparación, participación, traslado y estadía son de entera responsabilidad de los equipos participantes. La Universidad Científica del Sur, el Comité, el Jurado y los participantes no tienen la obligación de incurrir en ningún gasto derivado de la participación de los equipos en la competencia.

Reglas adicionales

La Comisión podrá instaurar reglas y procedimientos adicionales cuando sea recomendable para los propósitos del Moot.

